

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 529

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P informe en que se invirtieron los fondos provenientes del Convenio N° 1483 suscripto con la Secretaria de Salud de la Nación.

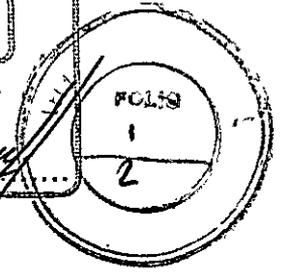
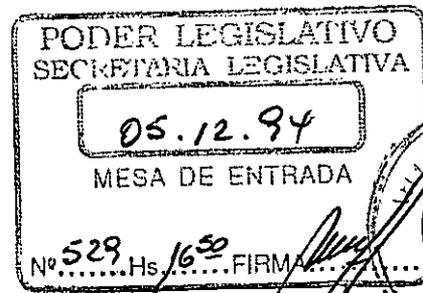
Entró en la Sesión 07/12/1994

Girado a la Comisión s/t - Resolución N° 224/94
N°:

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente en Cámara.-


MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

Art. 1º.- Solicitar al Poder ejecutivo Provincial que con carácter de muy urgente informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos;

- a) En que se invirtieron los Fondos provenientes del Convenio 1483 suscripto entre la Provincia y la Secretaria de Salud de la Nación, ratificado por decreto Nº 1.700/ 94 y por resolución Nº 122 / 94 de la Legislatura Provincial.
- b) Cuantas personas se registraron para los cursos de capacitación de agentes sanitarios y cuantos egresaron o egresarán.
- c) Que montos se abonaron o abonarán en concepto de Becas de Estudio a los participantes del curso de capacitación de agentes sanitarios.
- d) De acuerdo a lo solicitado precedentemente se requiere envíe un listado mes a mes con nombre y apellido de los beneficiarios de dichas becas y los montos abonados a los mismos.
- e) Cuales serán las funciones que cumplirán los becados y que garantías de trabajo le ofrece el Poder Ejecutivo Provincial, para volver sus conocimientos en bien de la comunidad.-

Art. 2º.- De forma.-


Dra. MARÍA TERESA MENDEZ
Legislatura Provincial